



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2014-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2014, el Dictamen N° 003-2014-MPH/SR-PCSP, sobre la Transferencia de Proyectos de Forestación y Reforestación presentada por la ONG Asociación Civil "Sumak Tapy" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, en el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N°1069-2014-MPH/43, de fecha 15 de octubre de 2014, Blgo. Marco Chipana Gonzales - Gerente de Servicios Municipales, emite Opinión Favorable para la transferencia de los Proyectos: "Mejoramiento Recuperación y Habilitación de Áreas Verdes, desde el Jr. 28 de Julio hasta la Av. San Lorenzo de la quebrada Arroyo Seco en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho "e "Instalación de Plantones de tara en las Laderas de Huchccana y Urna Orcco del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en atención a la Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y el informe de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, los cuales precisan que dichos proyectos se orientan a la creación y recuperación de áreas verdes (forestación y reforestación) y cuentan con el perfil viable, sugiriendo se materialice con la suscripción de un convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad y la citada ONG;

Que, mediante Opinión Legal N°370-2014-MPH/16 el Abog. Edgar Oriundo Vergara - Director de la Oficina de Asesoría Legal, señala, por la procedencia de la transferencia de los proyectos: "Mejoramiento, Recuperación y Habilitación de Áreas Verdes desde el Jr. 28 de Julio hasta la Av. San Lorenzo de la Quebrada Arroyo Seco en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho "e "Instalación de Plantones de Tara en las laderas de Huchccana y Urna Orcco del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga" a favor de la ONG Asociación Civil Sumak Tapy, vía suscripción del Convenio y previa aprobación del Consejo Municipal sin que esta signifique transferencia financiera;

Que, mediante el Informe N°240-2014- MPH-A/12; de fecha 27 de octubre para la del 2014, el Ing. Percy Obed Azpur Gómez , Gerente Municipal, emite la opinión favorable para la Transferencia de los Proyectos: "Mejoramiento, Recuperación y Habilitación de Áreas Verdes desde el Jr. 28 de Julio hasta la Av. San Lorenzo de la Quebrada Arroyo Seco en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho "e "Instalación de Plantones de Tara en las laderas de Huchccana y Urna Orcco del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga" a favor de la ONG Asociación Civil "Sumak Tapy", vía suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la referida ONG, sin que esta signifique transferencia financiera;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° inciso 8 de la norma acotada y en mérito a las atribuciones conferidas por ley;

Puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno, se aprueba por **MAYORIA** el Dictamen N° 003-2014-MPH/SR-PCSP, sobre la Transferencia de los Proyectos: "Mejoramiento, Recuperación y Habilitación de Áreas Verdes desde el Jr. 28 de Julio hasta la Av. San Lorenzo de la Quebrada Arroyo Seco en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" e "Instalación de Plantones de Tara en las laderas de Huchccana y Uma Orcco del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga" a favor de la ONG Asociación Civil "Sumak Tapy", vía suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la referida ONG, sin que esta signifique transferencia financiera;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia de los Proyectos: "Mejoramiento, Recuperación y Habilitación de Áreas Verdes desde el Jr. 28 de Julio hasta la Av. San Lorenzo de la Quebrada Arroyo Seco en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho e Instalación de Plantones de Tara en las laderas de Huchccana y Uma Orcco del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga" a favor de la ONG Asociación Civil "Sumak Tapy", vía suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la referida ONG, sin que esta signifique transferencia financiera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la firma y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la referida ONG, Asociación Civil "Sumak Tapy".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la ONG, Asociación Civil "Sumak Tapy, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JOSÉ LEÓN TOMATEO GALLARDO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AMILCAR HUANCAMAYO TUEROS  
ALCALDE